

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
Centro, Calle del Cuartel, Edificio Cuartel del Fijo. Teléfono: 6647933.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
RADICACION: 1300-1400-3010-2021--00-292-00.
DEMANDANTE: JANET CANDELARIA GARCIA SIERRA
APODERADO: DANIEL DAVID POMBO BALLESTAS.
DEMANDADO: RAFAEL ANTONIO ESCUDERO AGUIRRE.

Informe Secretarial: Señor Juez, doy cuenta usted con el presente Proceso, informándole del memorial suscrito por la parte demandante doctor DANIEL DAVID POMBO BALLESTAS., en calidad de apoderado judicial de la parte demandante JANET CANDELARIA GARCIA SIERRA, en donde solicita la TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION. Le informo bajo juramento que no hay remanentes pendientes para la causa que nos ocupa. Sírvase proveer.

Cartagena, Junio 29 de 2022.

DIANA ALEXANDRA FLORES QUINTERO.
SECRETARIA

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL. Cartagena, Junio veintinueve (29) del año Dos mil veintidós (2022).

Estudiado el anterior informe secretarial y siendo procedente la solicitud de terminación presentada por el apoderado de la parte demandante doctor DANIEL DAVID POMBO BALLESTAS. Identificado con CC N° 8.870.368 y T.P No. 25.001 del C.S de la J., de acuerdo a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese la TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. Oficiese en tal sentido. Una vez en firme el presente auto líbrense los oficios respectivos.

TERCERO: En firme este proveído archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RAMIRO ELISEO FLOREZ TORRES
JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Mdj

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE
CARTAGENA NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por
ESTADO N°092
AUTO DE LA FECHA
FIJADO EN ESTADO : 05-07-2022

LA SRIA.